



Resolución Directoral

Nº 37/-2020 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2020

Visto el Memorándum N° 148-2020-ADMON de fecha 29 de diciembre del 2020, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

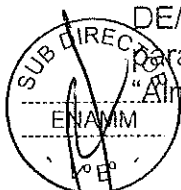
Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2020-DE/ENAMM de fecha 23 de enero 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2020 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 290-2020-DE/ENAMM de fecha 30 de octubre 2020, se aprobó el Cambio 1 al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2020 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. 30225, y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", El PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal incluir o excluir contrataciones, asimismo dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración solicita se efectúe la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de este Centro Superior de Estudios en su Cambio N° 2, con la finalidad de "EXCLUIR" el procedimiento de selección con el PAC N° 16 por "SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA CADETES Y ASPIRANTES", debido a que las necesidades presentadas por el área usuaria, no han sido cotizadas por las compañías de seguros;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1771-2018-DE/MGP de fecha 30 de noviembre de 2018 el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el señor Capitán de Navío Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo identificado con DNI N° 43417053, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ENAMM;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en su Cambio N° 2 el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2020, de este Centro Superior de Estudios, con la finalidad de "EXCLUIR" el procedimiento de selección con el PAC N° 16 por "SERVICIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA CADETES Y ASPIRANTES", debido a que las necesidades presentadas por el área usuaria, no han sido cotizadas por las compañías de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración, realice la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, así como en el Portal institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774